

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND PARA LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA”

I. FINALIDAD PÚBLICA

Adquisición de Papel para Plóter para la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca con la finalidad de cumplir los objetivos del presente año.

II. OBJETIVOS:

a) OBJETIVO GENERAL:

Adquisición de Papel para Plóter para realizar las actividades programadas para la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca según el POI para el año 2026.

III. ACTIVIDAD DEL POI.

- Acciones Administrativas

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES

4.1. Descripción de los bienes a contratar

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.
01	PAPEL PARA PLÓTER	ROLLO X 45 M	8

V. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

EL BIENE OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DEBERÁN REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS TÉCNICOS, SEGÚN ÍTEM:

1. PAPEL PARA PLOTHER 90 G TAMAÑO 36" X 45 m

- PRESENTACIÓN: ROLLO DE 45 METROS
- GRAMAJE: 90 GRAMOS
- TAMAÑO: 36 " X 45 M
- COLOR: BLANCO

VI. Modalidad de ejecución

- No corresponde

VII. Transporte

- No aplica.

VIII. Garantía comercial

- Tendrá una garantía de DIEZ (10) meses contados a partir de la recepción formal del bien por parte del responsable de Almacén.
- No se aceptará algún bien y/o insumo que presente daños, rajaduras, entre otros que considere el residente de obra.

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL

a) Mantenimiento preventivo

No corresponde

b) Soporte Técnico

No corresponde

c) Capacitación y/o entrenamiento

No corresponde

X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con los siguientes requisitos:

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo y habido en el rubro.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, en el rubro.
- No estar inhabilitado e impedido para contratar con el estado.
- No tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con funcionarios y directivos de la entidad.
- Contar con código de cuenta interbancario (CCI).

XI. PLAZO DE ENTREGA

El plazo es hasta los CINCO (05) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Compra (O/C) y/o firma de Contrato al correo de contacto del proveedor contratado y/o comunicación escrita según corresponda.

XII. LUGAR DE ENTREGA

En el local Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, cito en el Km 3,5 de la Carretera Cajamarca – Los Baños del Inca (Cajamarca)

XIII. CONFORMIDAD.

Recepcionado el bien, el **DIRECTOR DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA** será el responsable de emitir la conformidad de pago de la adquisición, quien en coordinación con el responsable de Almacén de la DRAC sede central, se verificará la recepción de los bienes mediante las guías de remisión.

XIV. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará con abono a la cuenta corriente interbancaria (CCI) del proveedor y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días.

XV. ADELANTOS

No se otorgará adelantos.

XVI. PENALIDAD

PENALIDADES POR MORA:

Se aplicará penalidad por cada día de atraso injustificado en la prestación del servicio, de acuerdo con la formula siguiente:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto total contratado.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones, el Área usuaria deberá comunicar a la autoridad que suscribió el contrato, para que requiera el cumplimiento de la prestación en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Si vencido dicho plazo el incumplimiento persiste, se resolverá el contrato u orden en forma total o parcial, comunicando mediante carta notarial tal decisión.

Cuando el contratista supera el monto máximo de la penalidad, se puede resolver el contrato u orden de compra del bien y/o servicio, sin requerimiento previo del cumplimiento de la prestación y otras causales estipulados según DIRECTIVA N° 006-2025-GR.CAJ-DRA-DA, en su numeral 9.5.2, comunicándole al contratista mediante Carta Notarial.

XVII. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, información que hubiere recibido directa o indirectamente de la Dirección Regional de Cajamarca o que hubiese generado como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución inmediata del contrato.

XVIII. ANTICORRUPCION:

EL CONTRATISTA Y/O EL/LA PROVEEDOR/PROVEEDORA, acepta expresamente que él/ella su (s) socio (s) o (as), representante (s) no llevará(n) a cabo acciones que estén prohibidas por leyes u otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir ningún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente a un funcionario/a o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido, de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción sin restricción alguna.

Así mismo EL CONTRATISTA Y/O EL/LA PROVEEDOR/A acepta conducirse durante la prestación, honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o

indirectamente a través de sus socios/as, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as representantes legales, funcionarios/as, asesores/as y personas vinculadas en concordancia a lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y el TUO y Modificatorias.

EL CONTRATISTA Y/O EL/LA PROVEEDOR/PROVEEDORA, acepta expresamente que él/ella su (s) socio (s) o (as), representante (s) se comprometen a comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que se tuviera conocimiento; además, de adaptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos o actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual da derecho a que esta Dirección Regional de Agricultura Cajamarca resuelva automáticamente el contrato contenido en un contrato, en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación al contratista y/o proveedor/a o a sus representante/es informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

XIX. ANEXOS:

No corresponde

Cajamarca, Julio del 2026.

